



Libertad y Orden

**BOLETÍN DE PRENSA**

**Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural**  
*Un campo para  
el futuro*

**BOLETÍN  
OFICIAL  
No 105  
Bogotá D.C. 03  
julio 2009**

EXPORTACIONES AGRÍCOLAS COLOMBIANAS NO GENERARÁN  
RIESGO SANITARIO

## **MINAGRICULTURA ENTREGA PLANTA DE TRATAMIENTO CUARENTENARIO EN CARTAGENA**

- Más de 500 millones de pesos fueron invertidos por el Ministerio de Agricultura en la construcción de las dos cámaras que garantizarán la salida de productos libres de plagas.
- Cada cámara tiene una capacidad de almacenamiento de 20 toneladas y su proceso dura aproximadamente 3 horas.
- El 50% de las exportaciones colombianas que salen hacia Estados Unidos por Cartagena tendrán su proceso en la cámara de tratamiento cuarentenario.

### **Cartagena, Bolívar (03 de julio de 2009)**

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, Andrés Fernández Acosta, inauguró en Cartagena, Bolívar, la primera de dos cámaras instaladas en Colombia para garantizar las condiciones cuarentenarias requeridas para la exportación de plantas aromáticas y otros productos vegetales.

Fernández Acosta, explicó que estas cámaras fortalecerán la creciente exportación de hierbas aromáticas y otras especies como ñame, aguacate y cítricos, especialmente a los mercados de los Estados Unidos. El funcionario agregó que igualmente servirán para tratar aquellas especies que al llegar a Colombia, el ICA determine que deben ser tratadas para evitar el ingreso de posibles enfermedades al país.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural destinó más de \$500 millones para la construcción de las cámaras. La primera de éstas, está ubicada en las instalaciones de la empresa Logística y Operaciones S.A. del Corredor de Carga vía al Mamonal en Cartagena (Bolívar), y la segunda está instalada en el Centro de Investigación Tibaitatá de CORPOICA, en Mosquera (Cundinamarca).

El Ministerio delegó en CORPOICA la responsabilidad y los recursos para la construcción, compra de equipos y capacitación de personal para su operación.



Libertad y Orden

## BOLETÍN DE PRENSA

# Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Un campo para  
el futuro

**BOLETÍN  
OFICIAL  
No 105  
Bogotá D.C. 03  
julio 2009**

El jefe de la cartera agropecuaria, Andrés Fernández Acosta, destacó, que el objetivo concreto es mitigar cualquier riesgo de salida de plagas de restricción cuarentenaria en los embarques de planta de menta, tomillo, albahaca, cebollón, romero y entre otras, que puedan afectar las relaciones comerciales con el país destino.

*"En un futuro, estas cámaras también podrían ser utilizadas para tratar material vegetal importado, que pueda representar algún riesgo de ingreso de plagas exóticas o de importancia cuarentenaria, según los sistemas de alerta que existen en Colombia y en los países que son nuestros socios comerciales en el área agrícola",* señaló Fernández Acosta.

El Ministro Fernández explicó, que las infraestructura de estas plantas está compuesta por una cámara hermética tipo container, la cual tiene una chimenea de evacuación de gases, un cuarto de control y un sistema de refrigeración; funciona a través de un software de control acoplado a los sensores de temperatura y del ingrediente activo.

El jefe de la cartera agropecuaria indicó que *"Para la fumigación se aplicará el insumo bromuro de metilo, producto que, de acuerdo con el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, tiene una alta eficacia biológica, una rápida velocidad de acción y combate un amplio espectro de plagas en todos sus estados de desarrollo. Una vez el tratamiento se ha completado, el compuesto es liberado gradualmente alcanzando grandes diluciones, que disminuyen el grado de concentración reduciendo los riesgos para la salud humana y el medio ambiente"*

Debido a estas propiedades, este producto es el único aprobado en estos momentos por la Agencia Fitosanitaria de los Estados Unidos, Animal and Plant Health Inspection Service, APHIS, para uso fitosanitario en material vegetal fresco, indicó el funcionario.

Fernández Acosta resaltó, que el uso adecuado de este tipo de tratamientos está autorizado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial de Colombia, las Corporaciones Autónomas Regionales, el ICA y a nivel internacional por organismos de control fitosanitario como el APHIS, del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos.

El ICA reglamentó los tratamientos cuarentenarios, mediante la resolución 1641 del 4 de mayo de 2009. Cada tratamiento seguirá la guía definida por este instituto a través del manual de tratamientos en cámaras cuarentenarias, bajo los parámetros de



Libertad y Orden

**BOLETÍN DE PRENSA**

# Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

*Un campo para  
el futuro*

**BOLETÍN  
OFICIAL  
No 105  
Bogotá D.C. 03  
julio 2009**

APHIS. Igualmente, los productos que se traten en Colombia llevarán el certificado de tratamiento expedido por el ICA.